

Convención sobre Municiones en Racimo

6 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Séptima Reunión de los Estados Partes

Ginebra, 4 a 6 de septiembre de 2017

Tema 8 e) del programa provisional

Examen de la situación y el funcionamiento de la Convención y de otras cuestiones importantes para lograr los objetivos de la Convención: Cooperación y asistencia internacionales

Coaliciones de países para promover la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo

Presentado por el Presidente de la Séptima Reunión de los Estados Partes

1. El artículo 6.1 de la Convención sobre Municiones en Racimo establece que, “en cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Convención, cada Estado parte tiene derecho a solicitar y recibir asistencia”. Por lo tanto, la cooperación y la asistencia son fundamentales para la plena aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo. Dado que esta no cuenta con un mecanismo de aplicación específico para ayudar a los países que necesiten asistencia para cumplir sus obligaciones derivadas del tratado, la Presidencia, junto con la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres-Coalición contra las Municiones en Racimo (ICBL-CMC), puso en marcha una iniciativa basada en un enfoque específico por país. Este enfoque individualizado, denominado “coaliciones de países”, promoverá, en particular, la destrucción y la remoción de las municiones en racimo en los Estados partes particularmente afectados, y facilitará una mejor asistencia a las víctimas de las municiones en racimo. El objetivo de este concepto es fomentar la aplicación integral de la Convención mediante una cooperación integral. Además, todos los países deberían estar en condiciones de contribuir a las coaliciones de países como medio para fomentar la aplicación de la Convención. De ese modo se apoyará la labor de los coordinadores sobre la cooperación y la asistencia internacionales a fin de facilitar una cooperación más estrecha y más específica entre los Estados donantes y los Estados receptores.

2. El concepto también podría ser utilizado a largo plazo por los Estados que no son partes y en un contexto transconvencional (junto con la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal o el Protocolo V de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales) como enfoque coordinado en materia de destrucción y remoción (incluidas las tareas de cartografía y aseguramiento de las áreas contaminadas) de las municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra. Asimismo, podría preparar a los Estados no partes para adherirse a la Convención y, de esa manera, promover la universalización de esta.

3. El concepto subraya la importancia clave de la implicación nacional para lograr una fructífera coalición de países, para la cual es necesario que los objetivos de la colaboración estén claros con un documento de estrategia nacional como guía para las alianzas creadas.



4. Las coaliciones de países deberían ser específicas para abordar los desafíos singulares del país afectado. En ese sentido, el concepto de establecer “coaliciones de países” (es decir, con un enfoque específico por país) como medio para mejorar la cooperación internacional y, de esa manera, promover la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo, parece tener un potencial considerable. En un marco informal de ese tipo, los actores pertinentes de dicha coalición incluirían a los representantes del país afectado, Estados donantes y organizaciones internacionales como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), operadores sobre el terreno y otros expertos pertinentes, como el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG).

5. En principio, la coalición de países sería coordinada por el país afectado, junto con un país donante (o países principales) con el fin de promover un enfoque más integral respecto de los desafíos específicos del país. El concepto pone de relieve la necesidad de coordinar el apoyo de los donantes, especialmente en el caso de los Estados donantes más pequeños, que tendrían dificultades para cumplir las condiciones de supervisión. Es fundamental que las vías de financiación empleadas faciliten una colaboración más eficaz y permitan comprender claramente cómo se va a desarrollar la coalición.

6. En el marco de la labor del Comité de Coordinación de la Convención sobre Municiones en Racimo, el concepto de la coalición de países se relacionaría en particular con las siguientes esferas temáticas:

- Universalización;
- Remoción y educación para reducir los riesgos;
- Destrucción de las existencias;
- Cooperación y asistencia internacionales;
- Medidas nacionales de aplicación.

7. Cabe destacar que el enfoque de las coaliciones de países no duplicaría las actividades/programas bilaterales, multilaterales o internacionales existentes en materia de destrucción y remoción de municiones en racimo en general, sino que coordinaría dichas actividades centrándose en concreto en los países afectados.

8. Con el fin de conceptualizar y promover este enfoque, la Presidencia organizó una serie de reuniones y seminarios oficiosos en zonas con una contaminación significativa de municiones en racimo (Asia Sudoriental y Europa Sudoriental). Las reuniones celebradas en Bangkok (marzo de 2017, financiada por la UE) y Zagreb/RACVIAC (junio de 2017, financiada por la Presidencia) se concibieron para poner a prueba la viabilidad y atractividad del concepto en un contexto real, y contaron con la asistencia de Estados donantes interesados, organizaciones internacionales, operadores sobre el terreno y otros expertos pertinentes. En particular, las reuniones sirvieron para determinar:

- Los desafíos concretos en materia de destrucción y remoción de municiones en racimo;
- Las posibles actividades o programas para superar esos desafíos;
- Las coaliciones de actores para ayudar al país afectado a ejecutar dichas actividades o programas.

9. El concepto de coaliciones de países también fue promovido activamente por los coordinadores sobre la cooperación y la asistencia internacionales (Australia e Iraq) en la reunión entre períodos de sesiones de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal celebrada en junio de 2017, en forma de una reunión oficiosa a puerta cerrada.

10. Después de perfeccionar este concepto en la fase inicial, el Comité de Coordinación podría identificar a los países afectados potenciales, incluidos los Estados partes, para abordar desafíos concretos como la contaminación, la destrucción de existencias y la asistencia a las víctimas. El seminario de Bangkok demostró claramente las posibilidades de establecimiento de ese tipo de coaliciones en el caso de la República Democrática Popular Lao. El siguiente paso consistirá en que el Estado afectado, junto con los coordinadores sobre la remoción y sobre la cooperación y la asistencia internacionales,

investigará la idea de organizar un seminario específico sobre el país a fin de poner en práctica el concepto siguiendo un enfoque basado en las necesidades.

11. Una vez se haya llevado a cabo con éxito la iniciativa en los Estados partes, las coaliciones de países también podrían extenderse a los Estados no partes más afectados, en particular, aquellos que sufren una contaminación más general y compleja de restos explosivos de guerra, como Viet Nam o Camboya.
